



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 15 de Abril de 2021.

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna LEDESMA, MAIRA SOLEDAD, legajo N° 08-40482, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2014, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 1163 art. 6.3.1 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
R E S U E L V E:

Artículo 1) Convalidar lo actuado por la alumna LEDESMA, MAIRA SOLEDAD, legajo N° 08-40482, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA MÉDICA, quien en el ciclo lectivo 2014 no respetó el requisito establecido por la Ord. 1163, art.6.3.1.

Artículo 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N    N° 039

UTN
FRRo
M.V.

  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS  
Secretario Académico